



ACTA 10/2019

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2019

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura, del Vicepresidente 2º D. Francisco José Toajas Mellado y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras, así como de los Diputados/as Dª. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Antonio Conde Sánchez, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª. Cristina Los Arcos Llana, Dª. Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, Dª. María Eugenia Moreno Oropesa, D. Luis Alberto Paniagua López, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Ramón Peña Rubio, Dª. María Elena Romero Espinosa, Dª. María Josefa Izquierdo Bustillo, D. Miguel Ángel Márquez González, Dª. Mª Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, D. Manuel Benjumea Gutiérrez, Dª. Carmen Santa María Almansa y D. Rafael Pablo García Ortíz, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente Dª Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora Adjunta.

Reunido el Pleno en sesión Extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





1.- Aprobación acta nº 09/2019, de 15 de julio, en soporte electrónico, de la Sesión Constitutiva de la Diputación Provincial.-

Se somete a aprobación el acta núm. 09/2019 de 15 de julio, en soporte electrónico, de la Sesión Constitutiva de la Diputación Provincial, que es aprobada **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA** y sin reparos.

2.- Toma de posesión del Diputado Provincial, D. Ramón Peña Rubio.

El Sr. Peña Rubio procede a tomar posesión del cargo como Diputado Provincial prestando juramento del mismo con arreglo a la fórmula recogida en el R.D. 707/79, de 5 de abril, incorporándose al Grupo Popular.

3.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- Resolución nº3747/19, de fecha 19 de julio, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial.

- Resolución nº3748/19, de fecha 19 de julio, sobre nombramientos de Vicepresidente/as de la Diputación Provincial de Sevilla y distribución de funciones.

- Resolución nº3749/19, de fecha 19 de julio, sobre aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales.

- Resolución nº3750/19, de fecha 19 julio, sobre designación de Diputados/as Delegados/as de las Áreas

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones.

- Resolución nº 3751/19, de fecha 19 de julio, sobre propuesta de nombramientos de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las referidas Resoluciones de la Presidencia.

4.- Dación de cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces y Suplentes. Junta de Portavoces.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Diputados/as Provinciales en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Provincial en cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y artículos 4 y 5 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

En consecuencia, los Grupos Políticos que integran la Diputación de Sevilla son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Diputados/as Provinciales que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces y Suplentes:

GRUPO SOCIALISTA

Portavoz: D. Antonio Conde Sánchez
Portavoz Suplente: D^a Trinidad del Carmen Argota Castro
D. Andrés Barrera Invernón
D. Miguel Ángel Barrios González
D. Juan Manuel Heredia Bautista
D^a Isabel Herrera Segura
D^a Ana Isabel Jiménez Contreras
D^a Cristina Los Arcos Llana
D^a Asunción Llamas Rengel
D^a M^a Regla Martínez Bernabé
D. Alejandro Moyano Molina
D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez
D. Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

D. Rodrigo Rodríguez Hans
D. Fernando Rodríguez Villalobos
D^a Rocío Sutil Domínguez
D. Francisco José Toajas Mellado
D. Fernando Zamora Ruíz

GRUPO POPULAR

Portavoz: D Luis Alberto Paniagua López
Suplente: D^a María Eugenia Moreno Oropesa
D. Ramón Peña Rubio
D. Juan Carlos Ramos Romo
D^a María Elena Romero Espinosa

GRUPO ADELANTE

Portavoz: D^a María Josefa Izquierdo Bustillo
Suplente: D^a María Teresa Pablo Torres
D. Miguel Ángel Márquez González
D. José Manuel Triguero Begines
D. Antonio Valladares Sánchez

GRUPO CIUDADANOS

Portavoz: D^a Carmen Santa María Almansa
Suplente: D. Manuel Benjumea Gutiérrez

GRUPO VOX

Portavoz: D. Rafael Pablo García Ortiz

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la referida composición y de la designación de los Portavoces y Suplentes de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

5.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.-

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Corporativo así como de las Juntas de Gobierno, y del Consejo de Coordinación Territorial, de conformidad con lo establecido en los arts.

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 22, 23, 38 y 49 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del Pleno Corporativo con carácter mensual, coincidiendo con el último jueves del mes, a las 11,00 horas.

- De la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Presidente en el Decreto de convocatoria.

El Sr. Presidente, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

SEGUNDO.- Para las sesiones extraordinarias de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial se estará a lo que disponga el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla en concordancia con la legislación local vigente.

TERCERO.- La convocatoria de las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial, se realizará a través del Portal Secretaría, Convoca/Acuerda@.

6.- Aprobación inicial del expediente nº 8 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2019.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del octavo Expediente de Modificaciones Presupuestarias,

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 23 de julio de 2019, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de **443.380,82 €**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	443.380,82	443.380,82
TOTALES	0,00	443.380,82	443.380,82

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS)

CAPÍTULO	TOTAL CAPÍTULO
I. Gastos de personal	322.703,40
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	120.677,42

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	443.380,82

FINANCIACIÓN

Bajas de créditos	443.380,82 €
TOTAL FINANCIACIÓN	443.380,82 €

SEGUNDO : Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

7.- Determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial.

Constituida la Corporación Provincial para el mandato 2019-2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Provincial que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial y cual será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, .2 y .5, 75 bis y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre, 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y 57 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a lo anterior, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 19 de julio y de la Intervención Provincial, ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

-Presidente/a de la Diputación	73.080,56 €
-Vicepresidente/as (3)	66.099,74 €
-Diputados/as Delegados/as de Área (6)	62.099,80 €
-Portavoces de Grupos Políticos (5)	64.099,70 €
-Otros/as Diputados/as con dedicación exclusiva (7)	46.330,90 €

Artículo 8.1.E) del Reglamento Orgánico de la Diputación:

Grupo Socialista	nº Diputados/as: 4
Grupo Popular	nº Diputados/as: 1
Grupo Adelante	nº Diputados/as: 1
Grupo Ciudadanos	nº Diputados/as: 1

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

SEGUNDO.- Las retribuciones anuales brutas de los Diputados Provinciales con dedicación parcial, al 75% (34.748,14 euros), atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales y como retribución de referencia la establecida para "otros/as Diputados/as" y que distribuidos por Grupos Políticos son los siguientes:

Grupo Socialista	nº Diputados/as: 3 (al 75%)
Grupo Popular	nº Diputados/as: 3 (al 75%)
Grupo Adelante	nº Diputados/as: 3 (al 75%)

TERCERO.- Los miembros de la Corporación Provincial que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión,

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

CUARTO.- Aquellos Diputados/as que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante la Diputación, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- A los efectos del artículo octavo de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, autorizar al Presidente, Diputados Provinciales y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional para que puedan pertenecer como miembros en cuantos Consejos de Administración u órganos equivalentes de entidades privadas y públicas se nombren, sean dependientes o adscritos a la Diputación de Sevilla o ésta tenga que estar representada en aquellos.

SEXTO.- La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Presidente/a, del nombramiento del Vicepresidente/a y Diputados/as Delegados/as de Áreas, y de la designación del Portavoz del Grupo Político y del resto de los Diputados/as Provinciales, por los diferentes Portavoces.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y 11 b) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Asignaciones a Grupos Políticos e Indemnizaciones por asistencia a sesiones de Órganos Colegiados.

Constituida la Corporación Provincial de acuerdo con la proclamación de Diputados/as electos realizada por las Juntas Electorales de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57 y 58 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General y de la Intervención Provincial ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

ÚNICO.- Establecer para el año 2019 las asignaciones siguientes, modificando lo establecido en el artículo 58 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

PRIMERO.- Asignación a Grupos Políticos:

- Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 2.500 euros, por Grupo/mes, con un mínimo por cada Grupo de 66.000 euros.

- Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 2.750 euros, por Diputado/mes.

SEGUNDO.- Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejo de Coordinación Territorial (Diputados/as sin dedicación exclusiva total o parcial).

Se fijan las siguientes indemnizaciones:

- Asistencia a sesiones Plenarias 250 euros.
- Asistencia a Juntas de Gobierno 250 euros.
- Asistencia a Comisiones Informativas 250 euros.
- Asistencia a Consejo de Coordinación Territorial 250 euros.

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

9.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), el art. 58 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y art. 9 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Desarrollo Social. (Áreas de Cohesión Social e Igualdad y de Cultura y Ciudadanía)
- Comisión Informativa de Desarrollo Económico. (Áreas de Hacienda y de Concertación).
- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible. (Áreas de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Supramunicipales).
- Comisión Informativa de Administración General. (Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior).

SEGUNDO.- Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Áreas que se corresponden con la denominación de aquella. La de Desarrollo Económico, actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Como órganos de seguimiento del Gobierno Provincial, en las sesiones de las Comisiones Informativas, de forma ordinaria, se cumplimentaran las peticiones de información de los Sres/as. Diputados/as autorizadas mediante Providencias del Sr. Presidente.

En el caso de que el Sr/a. Diputado/a peticionario no sea miembro de la Comisión Informativa, se dará por cumplimentada la información siempre que asista algún miembro del mismo Grupo Político.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Un Presidente, nombrado de acuerdo con la normativa legal, que pertenecerá al Grupo mayoritario, y 5 Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, de entre los cuales, se designará un Vicepresidente, que no pertenecerá al Grupo mayoritario, y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Los/as Diputados/as de cada Comisión representan, mediante el sistema de voto ponderado, a la totalidad del número de miembros de su Grupo constituidos en la Corporación.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión. El suplente del Presidente presidirá la sesión cuando no asista el Vicepresidente.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas se registrarán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEXTO.- Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán a través del Portal Secretaría Convoc@/Acuerd@, y se celebrarán en viernes y lunes previos a las sesiones ordinarias del Pleno.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el Orden del Día de las Comisiones Informativas cuando éstos

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

deban ser aprobados por un órgano de la Corporación, y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días.

10.- Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual.

Siendo preciso contar con los servicios de Personal Eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, 176 del R.D. Legislativo 781/86, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, constando en el expediente escrito del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 25 de junio de 2019 indicando el número máximo de eventuales que le corresponde como municipio más poblado de la Provincia, que constituye el límite máximo para esta Diputación, y el informe de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, ambos de fecha 23 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, Adelante, Ciudadanos y VOX), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear, en la Plantilla de Personal de la Diputación, plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación:

Número de plazas: (63)

1.- Equipo de Gobierno (36):

- 1 Jefe de Gabinete
- 1 Coordinador/a de Relaciones Protocolarias
- 1 Coordinador/a Comunicación
- 1 Asesor/a Entes Supramunicipales
- 16 Asesores/as Territoriales
- 8 Asesores/as
- 8 Secretarios/as

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

2.- Grupos Políticos (27)

GRUPO PSOE: (14)

- 12 Asesores/as.
- 2 Secretarios/as.

GRUPO POPULAR: (5)

- 4 Asesores/as.
- 1 Secretario/a.

GRUPO ADELANTE: (5)

- 4 Asesores/as.
- 1 Secretario/a.

GRUPO CIUDADANOS: (2)

- 1 Asesor/a.
- 1 Secretario/a.

GRUPO VOX: (1)

- 1 Asesor/a.

SEGUNDO.- Determinar las siguientes retribuciones anuales por puestos y por las siguientes cuantías, a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre, así como las atribuciones de los puestos:

PUESTO

RETRIBUCIONES

Jefe/a de Gabinete

66.099,74 €

- Asistir y asesorar al Presidente de la Diputación en el ejercicio de las funciones de gobierno y administración provincial.

- Proporcionar al Presidente toda la información que resulte necesaria para el desempeño de sus funciones.

- Asistir al Portavoz en las reuniones de direcciones generales, entes instrumentales y supramunicipales.

- Coordinar las direcciones generales de las distintas Áreas Funcionales de la Corporación así como resolver

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





cuantos conflictos y disfunciones se produzcan en las mismas.

PUESTO **RETRIBUCIONES**

Coordinador/a de Relaciones Protocolarias 64.099,70 €

- Organizar y coordinar los eventos y actos de carácter institucional de la Diputación.
- Contactar con las diferentes instituciones públicas o privadas en relación con los distintos actos de carácter institucional.
- Asesorar al Presidente sobre posibles asistencias a actos protocolarios tanto de la propia Corporación como los organizados por otras instituciones, atendiéndolo y acompañándolo en viajes, visitas y resto de actividades protocolarias, y a los demás miembros de la Corporación, cuando se estime conveniente.
- Cuidar el uso adecuado de los símbolos propios de la Diputación.

PUESTO **RETRIBUCIONES**

Coordinador/a de Comunicación 64.099,70 €

- Asistir al Presidente en la política y estrategia de comunicación corporativa.
- Dirigir y coordinar el gabinete de comunicación.
- Coordinar la comunicación corporativa externa y prestar atención a la comunicación interna.

PUESTO **RETRIBUCIONES**

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		Página 15/18	



PRESIDENCIA

Secretaría General

Secretarios/as

29.246,56 €

- Despachar con los Diputados/as y Delegados/as y de Grupo los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.
- Despachar correspondencia y documentos de Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.
- Gestionar las respectivas agendas.
- Realizar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as y Delegados/as y de Grupo.

PUESTO

RETRIBUCIONES

Asesores/as

43.362,34 €

- Asesorar y apoyar al Diputado/a del Área respectiva/Grupo político, en los diversos aspectos que se le requieran.
- Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.
- Atender al Diputado/a del Área respectiva en la preparación de asuntos del Pleno y Comisiones.
- Asistir a los Grupos Políticos en los asuntos de su competencia.

PUESTO

RETRIBUCIONES

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Asesores/as Territoriales

43.362,26 €

- Trasladar la acción del gobierno provincial en las respectivas demarcaciones territoriales que se les asignen, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.
- Asistir a los Diputados/as respectivos en las demarcaciones territoriales correspondientes.
- Preparar la documentación e información relativa a la demarcación territorial asignada a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Diputado/a correspondiente, así como aquellas relativas al área funcional al que se adscriban.
- Contactar con Alcaldes/as y Concejales/as de la provincia en asuntos referidos al ámbito competencial del Área funcional correspondiente.
- Desempeñar aquellas otras funciones que expresamente les encomienden los Diputados/as de las Áreas Funcionales respectivas.

PUESTO

RETRIBUCIONES

Asesor/a de Entes Supramunicipales

46.362,34 €

- Trasladar la acción del gobierno provincial en aquellos entes de carácter supramunicipal.
- Coordinar, asesorar y asistir a los/as gerentes de los entes supramunicipales de la provincia.

TERCERO.- Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del Personal Eventual adscrito a los Grupos Políticos Provinciales serán los Portavoces de cada Grupo los responsables de su autorización y justificación en el sistema de Control de Presencia.

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsRENvyTRNp3Bpw==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO..-Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis.5 de la LRBRL, así como en el Portal de la Transparencia de la Diputación con arreglo a lo establecido en los artículos 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Conforme dispone el artículo 104 bis.6 de la LRBRL, el Presidente informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	5nH6wtZrsREnvYTRNp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/08/2019 13:39:18
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2019 11:56:37
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5nH6wtZrsREnvYTRNp3Bpw==		

